



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

Organización 001

DELEGATURA PROPIEDAD INDUSTRIAL

División de Nuevas Creaciones

SOLICITUD

PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

21. **EXPEDIENTE No.**

00-02291

54. **TITULO**

BOLSA CON EMISOR DE PREMIOS.

Nuevo título folio 90

51. **CLASIFICACION INTERNACIONAL**

B42D15/2, 211:05, E 41:11

71. **SOLICITANTE**

PROCESADOR LIDE.

DOMICILIO

SAN MARTIN, MEA.

74. **APODERADO**

HERNAN RESERPO CARDONA.

22. **SANTAFE DE BOGOTA, D.C.**

00-01-17
ENERO 17 DEL 2000.

**SOLICITUD DE
PATENTE DE MODELO
DE UTILIDAD**

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 60002291 60000000
Fecha (AMD): 2000-01-18 14:30:21
Trabite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 031 SOLICITUD
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Folios: 14

DATOS DEL SOLICITANTE

(71) Nombres y Apellidos o Razón Social PROCESADORA DE ARROZ LTDA. PROCEARROZ LTDA.

No. de Identificación NIT: 892.002.290-5

Representante Legal (Persona Jurídica) FANNY MARGARITA BELTRAN.

País de Domicilio COLOMBIA.

Departamento o Estado SAN MARTIN.* META.

Dirección KM. 1 VIA ANTIGUA A SALDAÑA.

Ciudad SAN MARTIN.* META. Teléfono 6488010 ó 6488444

(74) DATOS DEL APODERADO

Nombre ELBEN RASTREPO GARDON.

Dirección CALLE 19 # 5-51 Oficina: 303

Ciudad SANTAFE DE BOGOTA, D.C. Teléfono 2849516 ó 342684

DATOS DEL INVENTOR

(72) Nombre del Inventor (es) HUMBERTO MORENO X RAFAEL CASTIBLANCO, Y
FANNY MARGARITA BELTRAN.

Identificación 79'149.619 de Usaquén, 79'275.081 de Bogotá, y 41'796.308 de Bogotá, respectivamente.

Dirección CRA. 62 # 32 - 41 sur.

Ciudad SANTAFE DE BOGOTA, D.C. Teléfono 713 20 69.

DATOS DE LA PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

(54) Título BOLSA CON INDICADOR OPCIONAL DE PREMIOS.

PRIORIDAD REIVINDICADA SI ☐ NO ☐ TIPO DE PRIORIDAD ANDINA ☐ UNIONISTA ☐

(33) País (32) Fecha (31) No. Solicitud

Para Publicar a los ☐ 6 meses ☐ 12 meses ☐ 18 meses a partir de la fecha de la presente solicitud

(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL B 42D 15/10, 211:00, B 44F 1/14, 1/12

RESUMEN CON EL OBJETO Y LA FINALIDAD DE LA PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

El presente modelo de utilidad se refiere a una mejora novedosa en materia de
bolsas o envases para productos finos, cereales, granos, pulverulentos y
preferentemente alimentos de las características anteriores, en los cuales
el consumidor tiene la opción de ganar un premio por el producto contenido
en la bolsa mediante el manejo manual de un dispositivo indicador que viene
al interior de la bolsa y el cual a través de una ventana practicada en la
bolsa y por un efecto crómico y reflexivo de luz y color determina a través de un
mensaje en dicha ventana la opción de un premio.

ANEXOS DE LA SOLICITUD

Certificado de Existencia y Representación Legal cuando el solicitante sea Persona Jurídica	☒
Los poderes debidamente otorgados, o mención de su protocolización ante la SIC	☒
Recibo de la tasa respectiva	☒
Recibo de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación	☐
Si se reivindica prioridad Andina:	
Copia de la primera solicitud	☐
Traducción oficial	☐
Si se reivindica prioridad Unionista:	
Copia certificada primera solicitud:	☐
Nota: Debe presentarse dentro de los tres (3) meses, contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud posterior	
Traducción simple	☐
Capítulo descriptivo	☒
Dibujos, planos necesarios	☒
Capítulo reivindicatorio	☒
Tarjeta archivo propietarios según formato	☒
Tarjeta archivo temático según formato	☒
Extracto para publicación según formato	☒
Arte final 12 x 12 cms y 6x6 cms	☒
Otros Documentos	☐

SOLICITO LA CONCESION DE LA PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD Y DECLARO
QUE LA INVENCIÓN ES NUEVA Y DE MI PROPIEDAD

FIRMA

NOMBRE

Loreta Pérez

CC.

19.145.355

T.P.No.

30544

72

DELEG.
DIVISION

Señor
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL
SECCIÓN NUEVAS CREACIONES.
E. S. D.

REF: Poder para obtener de la Superintendencia De
Industria y Comercio el registro de Patente ~~MODELO DE~~
UTILIDAD. ~~En conformidad con la~~

BOLSA CON INDICADOR OPCIONAL de premios

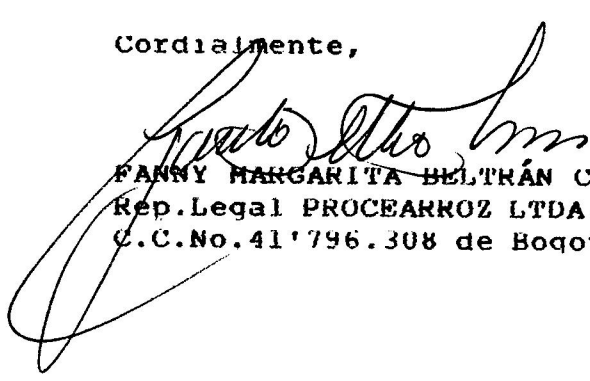
Yo, FANNY MARGARITA BELTRÁN, mayor de edad, vecina de la ciudad de San Martín, departamento del Meta, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como Representante Legal de la Sociedad PROCESADORA DE ARROZ LIMITADA; según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Villavicencio, por medio del presente escrito, manifiesto que confiero poder amplio y suficiente al Dr. HERNAN RESTREPO CARDONA, también mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19'149.395 de Bogotá, abogado titulado con la tarjeta profesional No. 30.944 de C.S.J., para que adelante las diligencias Administrativas necesarias a fin de conseguir a favor de la Empresa que represento, el registro de Patente ~~MODELO DE UTILIDAD...~~ ~~En conformidad con la~~

De conformidad con las disposiciones pertinentes, en especial las contenidas en la decisión No. 344/95, de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, y las demás que le sean concordantes del Código de Comercio.

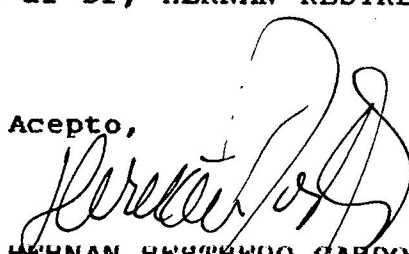
Queda mi apoderado con las facultades de actuar, recibir, desistir, transigir, solicitar los recursos del caso, obtener copias, desgloses, reasumir, notificarse, pagar impuestos y demás facultades para la obtención del mencionado registro.

Pido se le reconozca personería al Dr. HERNAN RESTREPO CARDONA.

Cordialmente,


FANNY MARGARITA BELTRÁN CRUZ.
Rep. Legal PROCEARROZ LTDA.
C.C.No. 41'796.308 de Bogotá.

Acepto,


HERNAN RESTREPO CARDONA
C.C.No. 19'149.395 de Bta.
T.P.No. 30.944 del C.S.J.

Superintendencia de Inducio
Fanny Margaritha Belton
One 2
41796308 137

John D. Belton



Cámara de Comercio de Villavicencio

3

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE
VILLAVICENCIO.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 915 DEL 23 DE JUNIO DE 1.982,
OTORGADA EN LA NOTARIA 2a. DE VILLAVICENCIO, INSCRITA EN ESTA
CAMARA DE COMERCIO, EL 24 DE JUNIO DE 1.982, BAJO EL NUMERO
2.490 DEL LIBRO RESPECTIVO, FUE CONSTITUIDA LA SOCIEDAD
DENOMINADA "PROCESADORA DE ARROZ DEL LLANO LIMITADA.-
CON MATRICULA MERCANTIL No.40-007017-3

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.1.100 DEL 12 DE DICIEMBRE DE
1996, OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DE SAN MARTIN (META),
INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 16 DE DICIEMBRE DE
1996, BAJO EL NO.12.972 DEL LIBRO RESPECTIVO, LA SOCIEDAD
ANTES MENCIONADA CAMBIO SU RAZON SOCIAL POR "PROCESADORA DE
ARROZ LIMITADA".

SIGLA: PROCEARROZ LTDA.

C E R T I F I C A

MATRICULA MERCANTIL: 40-007017-3

C E R T I F I C A

Nit: 892.002.290-5

C E R T I F I C A

DIRECCION: Km.1 Via a Granada.
DOMICILIO: SAN MARTIN (META)

C E R T I F I C A

DURACION: EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD SE FIJO HASTA
EL 22 DE JUNIO DE 2012.-

C O N T I N U A

Cámara de Comercio de Villavicencio

02

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: A) LA COMPRA, PROCESAMIENTO, VENTA, DISTRIBUCION Y EXPORTACION DE ARROZ U OTROS PRODUCTOS AGRICOLAS, Y B) EXPLOTACION DE LA AGRICULTURA EN GENERAL.

C E R T I F I C A

QUE BAJO EL NUMERO 11.608, EL 20 DE DICIEMBRE DE 1995, SE INSCRIBIO COPIA AUTENTICA DEL ACTA NUMERO 23 DE LA JUNTA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD PROCESADORA DE ARROZ DEL LLANO LIMITADA - PROCEARROZ LTDA. POR MEDIO DE LA CUAL NOMBRAN GERENTE A FANNY MARGARITA BELTRAN CRUZ CON C.C. No. 41.796.308 Y COMO SUPLENTE DEL GERENTE A JOSE ORLANDO CESPEDES ROJAS CON C.C. 19.280.702.

C E R T I F I C A

ULTIMA RENOVACION MATRICULA: 31 DE MARZO DE 1999.

C E R T I F I C A

SE EXPIDE EN VILLAVICENCIO A LOS 13 DIAS DEL MES DICIEMBRE DE 1999. A SOLICITUD DE MARGARITA BELTRAN CRUZ.

POR EL SECRETARIO,



RICARDO E. CHARRY IREGUI
Jefe Departamento Registro Mercantil

Mary P.

MODELO DE UTILIDAD

BOLSA CON INDICADOR OPCIONAL DE PREMIOS

Descripción El presente modelo se refiere a una mejora novedosa en materia de bolsas o empaques para productos áridos, cereales, granos, pulverulentos y preferentemente alimentos de las características anteriores, en las cuales el consumidor tiene la opción de ganar un premio por el producto contenido en la bolsa mediante el manejo manual de un dispositivo indicador, que viene al interior de la bolsa y el cual a través de una ventana practicada en la bolsa y por un efecto cromático y reflexivo de luz y color determina a través de un mensaje en dicha ventana la opción de un premio.

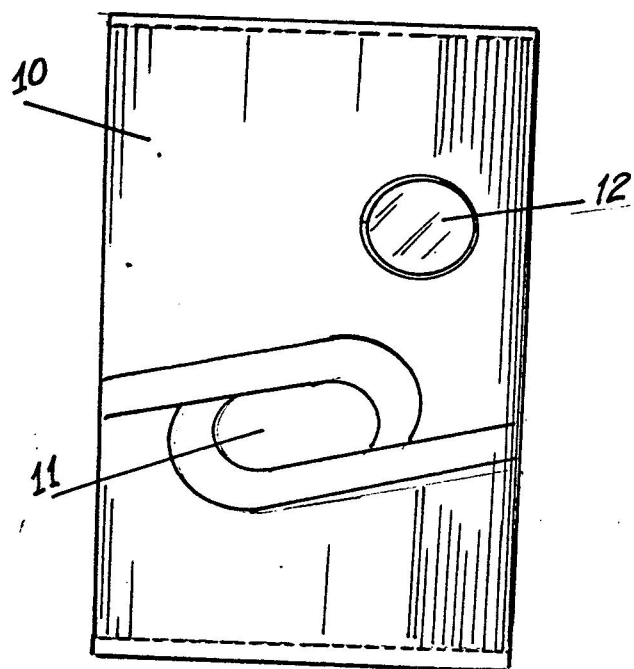
De acuerdo con las figuras anexas a la presente, en una bolsa o empaque de plástico o celofán para contener alimentos se dispone en su diseño de una ventañita 11 para exhibición del producto y adicionalmente se ha dispuesto una ventana 12 lateral de naturaleza transparente, en el mismo material de la bolsa 10, la cual tiene una tonalidad cromática, en éste caso rosada. Dentro de la bolsa conjuntamente con el contenido viene una lámina 13 impresa con un tramado 14 con base en tonos cromáticos con reflejos irisados que al colocarse enfrente a la ventañita 12 en el interior del empaque reflejan a opción un mensaje 15 identificando la obtención de un premio o en caso contrario no reflejando ningún mensaje escrito para el consumidor.

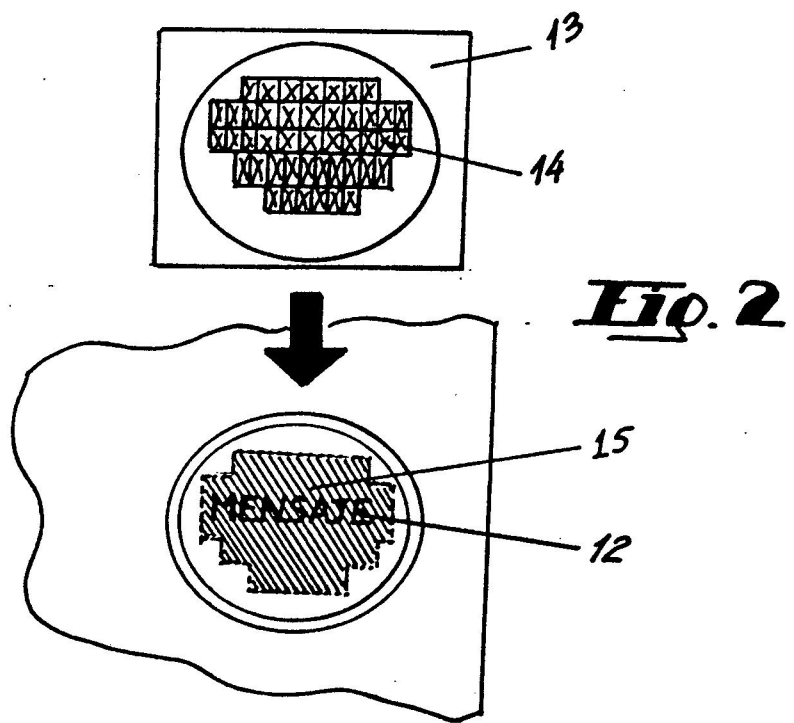
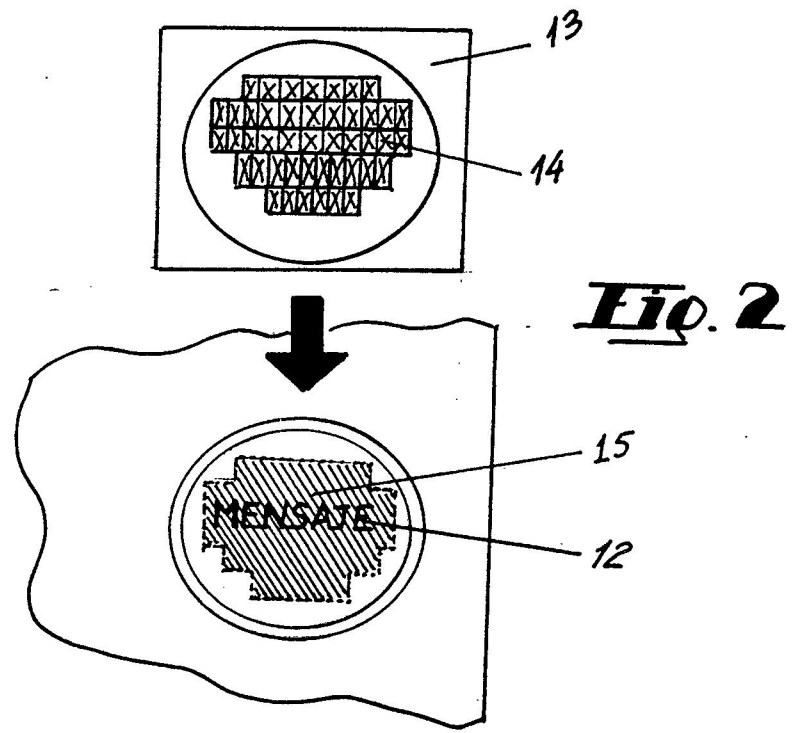
El mensaje opcionalmente identificable o no por superposición del dispositivo indicador 13 sobre la ventañita 12 en el interior de la bolsa.

La figura 2 presenta la forma del dispositivo indicador con la impresión cromática irisada para enfrente al interior de la bolsa el contorno de la ventana 12 revestida en un tono cromático rosado para el ejemplo, superposición que puede o no definir por efecto de reflexión un mensaje indicador de un premio o simplemente quedar en blanco; de ahí el carácter opcional en la definición de premios en el manejo del indicador por parte del usuario.

h 8

Fig. 1







10

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 00032291 00000000

Folios: 14

Fecha (AND): 2000-01-18 14:38:21

Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 001 SOLICITUD

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

XIT : 000176000-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 00 - 3,981
 FECHA : ENERO 18 DE 2000

***** CONSIGNACION *****

IDENTIFICANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	VL. PAGO
transferencia de utilidad	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050 00024-9	961007	18/01/2000	1,495,700.00

***** CONCEPTOS *****

CANTIDAD	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 0000 01-01 SOLICITUDES	5 TRAMITES DE SOL. DE MODELO DE UTI	380,000.00
	TOTAL :	380,000.00

CENA TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS

RESPONSABLE :



RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5 y 10
 Conmutador: 334 12 21
 Fax: 281 31 25
 Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia

REQUISITOS MÍNIMOS PARA ADMISIÓN/TRÁMITE

Patente de Invención ☐

Modelo de Utilidad ☒

- ☐ Nombre e identificación del solicitante
- ☐ Nombre e identificación del inventor
- ☐ Título o nombre de la invención
- ☐ Descripción
- ☐ Relvindicaciones
- ☐ Resumen
- ☐ Comprobante de pago

COMPLETA ☒

INCOMPLETA

Diseño Industrial ☐

- ☐ Nombre e identificación del solicitante
- ☐ Nombre e identificación del inventor o diseñador
- ☐ Indicación del género de productos para los cuales debe utilizarse
- ☐ Representación gráfica
- ☐ Comprobante de pago

COMPLETA

INCOMPLETA

Eliana Lado R
FIRMA RESPONSABLE.

Fecha _____

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
PRIMER EXAMEN DE FORMA

12

EXPEDIENTE: 0-2291

430
2000-01-19

Practicado el examen jurídico de acuerdo a lo establecido en el Art. 21 de la Decisión 344 en concordancia con lo dispuesto en el art. 56 de la misma Decisión, se determinó que esta solicitud de **Patente de Modelo de Utilidad**:

- SI [x] NO [] NO APLICABLE []** Presentó los poderes necesarios en forma correcta (Decisión 344, art. 14-a).
- SI [x] NO [] NO APLICABLE []** Acreditó, en forma correcta, la existencia y representación de la persona jurídica solicitante (art. 14-c de la Decisión 344; literal g) del art. 4 del Decreto 117/94).
- SI [x] NO [] NO APLICABLE []** Presentó, en forma correcta, el comprobante de pago por la tasa de presentación (Art. 13-f de la Decisión 344 y la Resolución 02 del 4 de enero del 2000).
- SI [] NO [x] NO APLICABLE []** Reivindicó prioridad dentro del término establecido en el art. 12 de la Decisión 344.
- SI [] NO [] NO APLICABLE [x]** Indicó fuente normativa de reciprocidad (Decisión 344, art. 12; Decreto 117/94, art. 4 literal f).
- SI [] NO [] NO APLICABLE [x]** Presentó copia de la primera solicitud de patente de la cual reivindica prioridad (arts.56 y 14-b de la Decisión 344).
- SI [] NO [] NO APLICABLE [x]** Contiene la traducción oficial de las reivindicaciones de la primera solicitud de patente de la cual reivindica prioridad, avalada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. (arts. 10 y 4-e) del Decreto 117/94, Circular externa numero 004 de 1997).
- SI [x] NO [] CUMPLE LOS REQUISITOS JURÍDICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS:

En consecuencia, se conceptúa que esta solicitud:

- SI [x] NO []** Se ajusta a los aspectos **FORMALES** indicados en la Decisión 344 y por tanto,
- SI [x] NO []** Se recomienda **PUBLICAR** el extracto correspondiente.

Santafé de Bogotá, D.C., 19 de enero del 2000.

EXAMINADOR JURIDICO: Código 202002

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
PRIMER EXAMEN DE FORMA

B

Radicación no 00-02291Concepto Técnico no 0113 Clasificación Internacional de Patentes B42D 15/10, 211:00, B44F 1/14, 1/12

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 21 de la Decisión 344, en concordancia con lo dispuesto por el Art. 56 de la mencionada decisión, se determinó que esta solicitud de **Patente de Modelo de Utilidad**:

- SI ☒ NO ☐ Contiene la identificación correcta del inventor (Art.8, Art.13-a).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la identificación correcta del solicitante (Artículo 13-a).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el resumen con el objeto y finalidad de la invención en forma correcta (Art.13-e).
- SI ☐ NO ☒ Contiene el título o nombre de la invención en forma correcta (Art.13-b).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción clara y completa de la invención (Art.13-c).
- SI ☒ NO ☐ Contiene los dibujos correctos (Art.14-c junto con el literal d) del Art. 4 del Dto. 117 del 94).
- SI ☒ NO ☐ Contiene las unidades de medida en el sistema exigido (Art.14-c junto con el Decreto 3464 del 26 de diciembre de 1980).
- SI ☐ NO ☒ Contiene una o más reivindicaciones, en forma correcta, que precisen la materia para la cual se solicita la protección mediante la patente (Art.13-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el extracto de acuerdo con el literal c) del artículo 4 del Dto. 117 /94.
- SI ☒ NO ☐ Contiene el arte final del dibujo característico de acuerdo con el literal c) del artículo 4 y el artículo 27 del Dto. 117 /94.
- SI ☒ NO ☐ Contiene la tarjeta del Archivo Temático [formato P-104] en forma correcta (Art.14-c junto con el literal b) del artículo 4 del Dto. 117 /94).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la tarjeta del Archivo de Propietarios [formato P-105] en forma correcta (Art.14-c junto con el literal b) del artículo 4 del Dto. 117 /94).
- SI ☐ NO ☒ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☒ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

Santa Fe de Bogotá, D.C.,

EXAMINADOR TÉCNICO

CONCEPTO TÉCNICO

El solicitante debe presentar:

- un nuevo título de la solicitud; dado que en la descripción se ha establecido que no es sólo la bolsa la que presenta los efectos perseguidos sino que también interviene otro elemento (denominado elemento indicador por el solicitante) tanto el título como las reivindicaciones deben referirse a la combinación de la bolsa con el indicador, no sólo a la bolsa. El título debe suprimir la expresión 'opcional' porque quien tiene la opción es quien usa el producto que se pretende patentar, no el producto; es decir, si se emplea el objeto de la solicitud, el indicador no será opcional --siempre deberá aparecer junto con la bolsa, si no estuviese el elemento indicador, no se trataría del mismo objeto--. Este requerimiento se hace de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 3 del Decreto 117 de 1994.
- un nuevo capítulo reivindicatorio: las reivindicaciones deben precisar la materia para la cual se pide protección mediante la patente, en este caso, las reivindicaciones presentadas no definen ni precisan las características de lo que se desea proteger. En especial, el solicitante debe suprimir la expresión 'puede a opción' que aparece en la reivindicación 1 --porque en las reivindicaciones se deben definir los aspectos que caracterizan el objeto de la solicitud; cuando no existe determinada característica es obvio que este aspecto no puede caracterizar a la creación que se quiere proteger--. Entonces, se debe redactar la reivindicación de tal forma que defina todas las características de lo que se desea proteger, independientemente de que haya o no haya premio --porque, en última instancia, quien usa el objeto de la solicitud es quien decide si en determinado caso hay o no hay premio; presumiblemente no hay intervención del propietario de la eventual patente en esa decisión--. En la reivindicación 3 se debe suprimir lo referente al funcionamiento, esto es, desde donde dice '... la cual al ser superpuesta en el interior de la bolsa contra el contorno... porque esta no es una característica intrínseca del objeto de la solicitud --depende del usuario final el que haga o no haga lo que allí se dice--.
- una aclaración respecto a la reivindicación 3, porque en ella se reclama --adicional al elemento indicador mencionado en la reivindicación 1-- una lámina impresa;

Santa Fe de Bogotá, D.C., 28 de enero del 2000

Examinador Código n.º202 009

con copia para el solicitante

430
2000-02-03

EXPEDIENTE 0-2291

AUTO 0098

LA JEFE DE LA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer personería al doctor Hernan Restrepo Cardona, como apoderado del solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

ARTICULO SEGUNDO: Conforme lo establece el artículo 22 de la Decisión 344 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 56 de la misma Decisión, requiérese al solicitante para que dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, presente respuesta a las observaciones o complemente los antecedentes señalados en el examen de forma.

ARTICULO TERCERO: Notificar por estado el presente auto, advirtiendo que contra el no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los 01 FEB 2000

LA JEFE DE LA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES,

ALIX CESPEDES DE VERGEL

NOTIFICADO POR ESTADO

Santafé de Bogotá D.C., 03 FEB 2000 notificado por anotación en estado de esta misma fecha.

VENCIMIENTO NOTIFICACION ESTADO

SOLICITO PRORROGA TERMINO SI ☐ NO ☐

VENCIMIENTO TERMINO PRORROGA